

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 7612/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el grupo político del Partido Popular, referente a instar al Gobierno de Aragón a que redacte criterios interpretativos relativos a las instalaciones de autoconsumo eléctrico en el Centro Histórico de Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

A nadie escapa que el precio de la energía eléctrica en España se ha disparado en los últimos tiempos. Desde septiembre de 2020 cuando la electricidad costaba 41,96 €/Mwh hasta septiembre de 2022 cuando la electricidad ha costado 141,1 €/Mwh, llegando a picos de precio de 239 €/Mwh, se ha incrementado un 336%, colocando a España como el 5º país con el precio más alto de la Unión Europea.

Ante esta grave situación,

La Comisión Europea ha presentado la EU Solar Strategy, una nueva estrategia para avanzar hacia un modelo energético basado en la fotovoltaica y el resto de las renovables.

En esta estrategia se indica que “la ciudadanía tiene derecho a comprar, gestionar, vender, generar y almacenar su propia energía” y aboga por la defensa de la energía solar fotovoltaica porque “es la tecnología de generación eléctrica más barata de la historia reciente, con una caída en el precio del 82% en la última década, combinada con la eficiencia energética, puede proteger a la ciudadanía de la macrovolatilidad de los mercados actuales y futuros de los combustibles fósiles”.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el Real Decreto 477/2021 por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia diseñado para la ejecución de los fondos Next Generation EU

Cuenta con un presupuesto inicial de 660 millones de euros, ampliables a 1.320 millones, distribuidos entre las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, encargadas de la gestión y convocatoria de las ayudas. Correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Aragón, el importe de 22.945.966 euros.

El Gobierno de Aragón redactó la Orden ICD/1524/2021, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del G.A. publica los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Que pretende repartir 33,3 M€ que el estado ha destinado a Aragón de los 140 M€ disponibles para rehabilitación para el periodo 2021-2026.

De estos 33,3 M€, Teruel recibirá 1M€ vinculado al Programa 1. Ayudas a las actuación de mejora de la eficiencia energética a nivel de barrio

Actuaciones subvencionables: actuaciones en materia de rehabilitación que garanticen una reducción al menos del 30% del consumo de energía no renovable en el edificio.

Vinculado con este programa de ayudas a nivel de barrio se ha definido por parte del Ayuntamiento de Teruel un Entorno de Rehabilitación Residencial Programada ERRP-LA PARRA que permita acudir al mencionado programa.

El Ayuntamiento de Teruel aprobó en el Pleno de septiembre de 2022 la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023 estableciendo una bonificación de 50% de la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Todas y cada una de las instituciones, desde Europa hasta el Ayuntamiento de Teruel, están fomentando y promocionando de manera decidida el autoconsumo eléctrico fotovoltaico.

Pero esta posibilidad de aprovechamiento de recursos naturales, de ahorro de la factura de la luz, de acceso a subvenciones por rehabilitación se ve truncada para los vecinos del BIC Centro Histórico de la Ciudad de Teruel, incluso para los del Entorno del BIC, porque la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón emite el siguiente informe preceptivo para estas instalaciones:

Informar desfavorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia de esta Comisión, ya que incumple el artículo 43.3. d) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés: "El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos

de protección de los Bienes Aragoneses de Interés Cultural no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien”.

Es cierto que la C.P.P.C. ya redactó, en Abril de 2012, un documento de trabajo interno con una serie de CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

El presente documento resume los criterios generales aplicados por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel para las obras y actividades que se desarrollan dentro de los Conjuntos Históricos de la provincia, excluidos los inmuebles de protección específico.

Al tratarse de unos criterios generales de intervención, si las circunstancias concretas lo requieren, son susceptibles de ser interpretados de una manera flexible.

4.- REHABILITACIÓN/RESTAURACIÓN DE INMUEBLES

4.2 Cubiertas: material de cobertura, cambios de pendientes, tipología de aleros, canales, bajantes, chimeneas, antenas, instalaciones de ventilación y climatización, placas solares.

G. Con respecto a las placas solares

1.- No se permite la instalación de paneles de captación de energía solar en la cubierta del inmueble, excepto si se justifica adecuadamente la ausencia de afección negativa a los valores culturales propios de los conjuntos históricos.

2.- Los paneles admisibles tendrán preferiblemente acabado mate, en tonos oscuros de las gamas pardos y rojizos de las tejas, y estarán sobrepuestos al faldón de cubierta con su misma pendiente, no pudiendo ubicarse separados del mismo

Estos criterios, a todas luces obsoletos sobretodo para placas solares, no fueron publicados y por tanto no pueden esgrimirse como argumento para informar desfavorablemente la instalación de placas solares en el BIC y mucho menos en el Entorno del BIC. De hecho, el informe de la CPPC no alude a ninguno de ellos y únicamente se refiere al art. 43.3.d) y a la visualización del bien.

Es urgente que se actúe a la mayor brevedad posible, para solucionar la discriminación que sufren los vecinos del centro histórico en lo referente a autoconsumo eléctrico y que pueden, además, generar problemas de “emigración” a otros barrios de la ciudad aumentando la desinversión en el centro y su consecuente degradación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de Aragón a que redacte, unos criterios interpretativos de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, que permitan la colocación de instalaciones solares térmicas y/o fotovoltaicas en el BIC Centro Histórico de Teruel y en el Entorno del BIC.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

